

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA

La Fundación Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda (en adelante FIB), fundación privada sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, tiene como finalidad promover la investigación científico-técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial en el Hospital Universitario "Puerta de Hierro. Además, la FIB tiene como finalidad la gestión del Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro-Segovia de Arana.

Para el desarrollo de su misión, la FIB está dotada de personalidad jurídica propia, y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

Entre sus fuentes de financiación, la FIB es beneficiaria, entre otros, de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con Fondos del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), y programas europeos como son Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación, compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, la FIB, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en la FIB que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones de la FIB sean percibidas por todos los agentes que se relacionan con ella como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su



prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte del INSTITUTO, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

La FIB va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y contempla, además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, la FIB dispone ya de un apartado en su página web donde se recogen las medidas en la lucha contra el fraude (<https://investigacionpuertadehierro.com/codigo-de-conducta-y-declaracion-institucional>), así mismo, en la misma página se dispone de un apartado desde el que se puede acceder al «Canal de denuncias», el cual actúa como primer canal de denuncias de cualquier irregularidad o sospecha de fraude. Estas mismas también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (<https://ec.europa.eu/anti-fraud/home> es), cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>).

En definitiva, la FIB ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2022.09.27 13:24

D. Julio García Pondal
Presidente de la Fundación

